



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 27

Zacatecas, Zac., sábado 3 de abril de 2021

SUPLEMENTO

AL No. 27 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE ABRIL DE 2021

LINEAMIENTOS.- Para la Operación de Mariposa “Construyendo Alas para la Libertad”.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

PEDRO VALDEZ ROMO, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los Artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

CONSIDERANDO

La comunidad zacatecana migrante y en particular la indocumentada, enfrenta una serie de problemas transversales, de carácter legal, personal y social, entre ellos, la violencia doméstica, la cual, se agrava en las mujeres migrantes por carecer de una estructura de apoyo primaria como familia, amigos, idioma, lo que merma consecuentemente su calidad de vida.

Los Derechos Humanos y sus Garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, velan por el principio pro persona de los connacionales radicados en otros Estados.

Particularmente en el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, consagran promover, respetar, proteger y garantizar el desarrollo integral de la comunidad zacatecana migrante.

En el mismo contexto, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, encomienda a la Secretaría del Zacatecano Migrante, promover el mejoramiento de las condiciones de vida y dignidad humana de la comunidad zacatecana migrante en el extranjero.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE MARIPOSA “CONSTRUYENDO ALAS PARA LA LIBERTAD”

I. Disposiciones Generales

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de Mariposa “Construyendo Alas para la Libertad”.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan dicho servicio, así como, para las personas beneficiarias del mismo.

Su ámbito de aplicación es en Estados Unidos de América, donde se encuentre comunidad zacatecana migrante, derivado de la programación que para tal efecto realice la Secretaría del Zacatecano Migrante.

Glosario de Términos

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Comunidad Zacatecana Migrante**, a las personas zacatecanas migrantes, sus familias y comunidades de origen;
- **Dirección**, a la Dirección Vinculación Binacional e Interinstitucional;
- **EE. UU.**, a los Estados Unidos de América;
- **Organización Civil**, al grupo de personas de la sociedad civil que trabaja en beneficio de la comunidad zacatecana migrante;
- **Organización de Zacatecanos Migrantes**, al grupo de personas zacatecanas radicadas en EE. UU., que se organizan en una Federación o un Club registrados ante la Secretaría, y que trabajan en beneficio de sus familias y comunidades de origen;
- **Representación**, a las Representaciones de Gobierno del Estado en Texas, Illinois y California en EE. UU., y en Baja California, México.

- **Secretaría**, a la Secretaría del Zacatecano Migrante;
- **Servicio**, a la capacitación de personas para prevenir y combatir la violencia doméstica, y
- **Violencia doméstica**, a la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar por parte de uno de los miembros contra otro, contra alguno de los demás o contra todos, comprende todos aquellos actos violentos que se producen en el seno de un hogar y que pone en riesgo su integridad física y emocional.

II. De la Prestación del Servicio

El objetivo del servicio es prevenir y combatir la violencia doméstica que se presenta en la comunidad zacatecana migrante en EE. UU., en especial la indocumentada.

Podrá participar de los talleres cualquier persona que así lo considere.

Del Procedimiento Para el Otorgamiento del Servicio

- Elaborar calendario, a efecto de llevar a cabo el servicio;
- Elaborar directorio de enlaces;
- Contactar a organización civil;
- Realizar ruta crítica del servicio;
- Promoción y difusión;
- Llevar a cabo el servicio, e
- Informe final.

El servicio se lleva a cabo por medio de:

- Colaboración con organizaciones civiles e Instancias, a través de talleres de capacitación y sensibilización en materia de violencia doméstica, para acceder a una vida libre de violencia.
- Asesoría y difusión sobre la cartera de organizaciones e instancias que ofrecen ayuda para prevención y atención de violencia doméstica, y
- Establecer o utilizar redes de comunicación y apoyo con organizaciones y/o instituciones, en caso de presentarse situaciones de violencia doméstica para su vinculación respectiva.

Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el servicio, así como, de la organización civil que imparte el taller.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- Incorporación gratuita al servicio.

De la Integración del Padrón

A manera de Padrón de Beneficiarios, como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del servicio, se implementará un Registro de Beneficiarios, que deberá contener los datos mínimos: Nombre, edad, sexo y lugar de nacimiento. Será integrado por la Dirección, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

Del Tipo de Servicio

A través de taller de capacitación y sensibilización, considerando la programación que para tal efecto realice la Secretaría.

El recurso destinado para el servicio, podrá utilizarse para gastos relacionados con las actividades del mismo (honorarios, viáticos, logística, otros).

Cuando haya mayor demanda del servicio y recurso insuficiente, el solicitante será considerado en el siguiente ejercicio fiscal conforme a suficiencia presupuestal.

El servicio podrá ser suspendido por reducción o haber ejercido el total del recurso destinado para el objeto del mismo.

III. De la Información y Transparencia

La Secretaría, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 ext. 37122; correo electrónico transparencia.szm@zacatecas.gob.mx; dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

IV. Quejas y Denuncias

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un Acta anexando las pruebas en caso de existir, o bien, hacer uso del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx; lada gratuita: 01 800 55 26 26 67.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

SEGUNDO.- Los criterios no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por la Secretaría del Zacatecano Migrante a través de la Dirección Vinculación Binacional e Interinstitucional, con el fin de dar cumplimiento a los fines del servicio, con estricto apego a las leyes aplicables.

Este servicio está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la paridad entre los géneros.

Es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el servicio.

Se desarrolla en apego a la "Guía del Servidor Público Elecciones Federal y Local 2020 y 2021" y el "Manual de Contraloría Social con Enfoque en Blindaje Electoral en Programas Sociales".

<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/blindaje-electoral>

Zacatecas, Zacatecas., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).
El Secretario del Zacatecano Migrante. Pedro Valdez Romo.- Rúbrica.